

RESOLUCION

Nº /85/87

Expte. Nº 3058/87-SUPERINTENDENCIA

ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de marzo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por el personal de la Subsecretaría de Administración / por el período comprendido entre el 23 de enero y el 20 de febrero del corriente año; y

Considerando:

Que conforme a lo que expresa la señora Subdirectora General a cargo de la citada Subsecretaría, las tareas / cumplidas revistieron el carácter de impostergables (confr. / fs. 1).-

Que, asimismo, a fs. 35 la mencionada dependencia hace saber que el período anterior lo fue del 2 de enero al 22 del mismo mes, razón por la cual corresponde modificar / -en lo pertinente- el artículo 1º de la Resolución Nº 76 de fecha 28 de enero último.-

Por ello y en atención a lo dispuesto por este / Tribunal en su Resolución Nº 222 de fecha 8 de mayo de 1986,
SE RESUELVE:

1º) Modificar el Artículo 1º) de la Resolución Nº 76 de fecha 28 de enero ppdo. en lo atinente al período comprendido en la misma, el que se determina entre el 2 de enero y el 22 del mismo mes.-

2º) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes de la Subsecretaría de Administración durante el período comprendido entre el 23

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de enero y el 20 de febrero del corriente año, de acuerdo al detalle obrante a fs. 3/33.-

3°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO / CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 17.888,99)- con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVEHO CADALLERO